



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3002.384

Resolución Número

00302) 04 FEB 2020

Por la cual se profiere fallo disciplinario de primera instancia dentro del proceso disciplinario No. DIS 01-243-2018

SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS	
RADICACIÓN:	DIS 01-243-2018
DISCIPLINADO(S):	1. [REDACTED] 2. [REDACTED]
CARGO(S):	1. Bombero Aeronáutico I Grado 13 ubicado en el Grupo Salvamento y Extinción de Incendios – SEI de la Dirección de Servicios Aeroportuarios. 2. Bombero Aeronáutico II Grado 15 ubicado en el Grupo Salvamento y Extinción de Incendios – SEI de la Dirección de Servicios Aeroportuarios
INFORMANTE:	OFICINA DE CONTROL INTERNO
FECHA INFORME:	20 de diciembre de 2018.
FECHA HECHOS:	22 al 29 de septiembre de 2018.
ASUNTO:	Posibles irregularidades en la ejecución del contrato No. 17001195-H2 de 2017 al presuntamente haber asistido los Sres. [REDACTED] y [REDACTED] a pruebas en fábrica (FAT), a costas del contratista, cuando las mismas no estaban consagradas en el contrato.
DECISIÓN:	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA – PROCESO VERBAL

Bogotá D.C., 04 FEB 2020

El 30 de agosto de 2019¹ se profirió auto de citación a audiencia dentro de las presentes diligencias, fijándose para la primera sesión el 19 de septiembre de 2019 a las 09:00 HL, decisión que se notificó mediante correo electrónico a los disciplinados mediante mensajes de datos de 05 de septiembre de 2019² acorde al artículo 102 de la ley 734 de 2002.

Así las cosas, el 14 de agosto de 2019 se instaló audiencia pública de que trata el artículo 177 de la Ley 734 de 2002, la cual se desarrolló a lo largo de siete (7) sesiones más, celebradas los días 02 de diciembre de 2019³, 11 de diciembre de 2019⁴; 27 de diciembre

¹ Fls. 167 a 194.
² Fls. 195 a 196.
³ Fl. 353.
⁴ Fl. 397.



Principio de Procedencia:
3002.384

Resolución Número

(# 00302) 04 FEB 2020

Continuación de la Resolución por la cual se profiere fallo disciplinario de primera instancia en el Proceso Disciplinario DIS 01-243-2018

de 2019⁵, 14 de enero de 2020⁶, 31 de enero de 2020⁷ y 04 de febrero de 2020⁸; dejando constancia además que durante la primera audiencia los disciplinados solicitaron la asistencia de un defensor de oficio, de tal suerte que el día 03 de octubre de 2019⁹ se posesionó como defensor de oficio del señor [REDACTED] el estudiante [REDACTED], miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, y el día 22 de octubre de 2019¹⁰ tomó posesión como defensor de oficio del señor [REDACTED] el doctor [REDACTED].

En la octava sesión de la audiencia celebrada el 04 de febrero de 2020¹¹, teniendo en cuenta el material probatorio allegado al proceso, el Coordinador del Grupo de Investigaciones Disciplinarias dictó fallo verbal y motivado en el cual declaró probados los dos (2) cargos formulados al señor [REDACTED], respecto a su extralimitación de funciones como supervisor del contrato No. 17001195 H2 de 2017 y a su asistencia a pruebas FAT a la fábrica de Rosenbauer en Austria con causa al contrato en comento desde el 22 hasta el 29 de septiembre de 2018 sin el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos; y el cargo único formulado al señor [REDACTED] con relación a su asistencia a pruebas FAT a la fábrica de Rosenbauer en Austria dentro del contrato *ídem* desde el 22 hasta el 29 de septiembre de 2018 sin el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos; sanción disciplinaria que para el señor [REDACTED] consistió en suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por el término de seis (6) meses de conformidad con la calificación definitiva de las faltas -las cuales se tipificaron como GRAVES cometidas a título de DOLO-, mientras que para el señor [REDACTED] consistió en suspensión por el término de dos (2) meses acorde a la calificación definitiva de la falta -la cual se tipificó como GRAVE cometida a título de CULPA GRAVE-.

⁵ Fl. 415.

⁶ Fl. 428.

⁷ Fl. 485.

⁸ Fl. 494.

⁹ Fl. 229.

¹⁰ Fl. 283

¹¹ Fl. 494.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3002.384

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 00302)

04 FEB 2020

Continuación de la Resolución por la cual se profiere fallo disciplinario de primera instancia en el Proceso Disciplinario DIS 01-243-2018

Una vez emitido el fallo, se concedió la palabra a los defensores de oficio JOSÉ [REDACTED]¹² y [REDACTED]¹³, quienes presentaron recurso de apelación en contra de la decisión adoptada de conformidad con el artículo 180 del Estatuto Disciplinario, recurso que fue concedido por el Despacho en efecto suspensivo.

Es de anotar que las grabaciones de audio y video de las sesiones que componen la audiencia pública del presente proceso disciplinario DIS 01-243-2018, como lo autoriza el artículo 98 del Código Disciplinario Único, fueron consignadas en discos compactos visibles a folios 198 a 206, 353, 397, 415, 428, 478, 485 y 494.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 177 del C.D.U.

ORIGINAL FIRMADO

CAMILO ANDRÉS GARCÍA GIL

Coordinador Grupo de Investigaciones Disciplinarias

CAGG/7

¹² Defensor de oficio del señor William Hernando Rubiano León.

¹³ Defensor de oficio del señor Jorge Edilberto Alvarado Navarro.